

DECRETO N° **1128** /

TEMUCO,

16 MAR 2026

VISTOS

Rentas Municipales.
normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.
Constitucional de Municipalidades.

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las
- 3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de las situaciones de los solicitantes y que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que, por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los bandejones, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario

Montanares, Cristian Otth Morales y Consuelo Valle Varas.

- 2.- Informe socioeconómico de: Genaria Cayún Huircapán, Josué Díaz
- 3.- Documentación de las personas para la asignación de los puestos.
- 4.- Constancias del Administrador Feria Pinto.

DECRETO

1.-Asígnense a contar del primer semestre 2026, permisos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al bandejon N° 1 y 3 de Feria Pinto, a las personas que se mencionan a continuación:

UBICACION	NOMBRE	RUT	DIRECCION PARTICULAR	RUBRO
BANDEJON PUESTO 52	1 GENARIA HILDA CAYÚN HUIRCAPÁN			FRUTAS Y VERDURAS
BANDEJON PUESTO 101	1 CRISTIAN ANDRES OTTH MORALES			FRUTAS Y VERUDRAS
BANDEJON PUESTO 186	1 JOSUÉ DE JESÚS DÍAZ MONTANARES			ARTESANÍA
BANDEJON PUESTO 110	3 CONSUELO DEL PILAR VALLE VARAS			COSTURAS

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a), donde se indica al bandejon **1 será de 0,50 UTM, bandejon 3 0,25 UTM**, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

